

RESOLUCIÓN No. 499 (JUNIO 05 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017, del Consejo Directivo de la Entidad la Resolución 779 del 12 de junio 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No.133 del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS**.

Que el 24 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS**.

Que el 7 de mayo de 2020, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 08, 11 y 12 de mayo de 2020.

Que el 14 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS**, en el cual se indica que de las dieciocho (18) propuestas inscritas, fueron habilitadas dieciséis (16) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas*

RESOLUCIÓN No. 499 (JUNIO 05 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 466 de 27 de mayo de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las expertas Zulma Patricia Sánchez Beltrán, Alix Ginneth Camacho Vargas y Paola Peña Ospina.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 50
Aporte al campo de las Artes Plásticas y Visuales en Colombia.	0 al 30
Experiencia mínima de por lo menos (1) proyecto de investigación con soporte de certificado de participación.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 03 de junio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS**, se recomienda seleccionar como ganador a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
211-021	PERSONA NATURAL	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	NADAÍSMO, UNA PROPUESTA DE VANGUARDIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.022.332.710	90,00	\$ 25.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1565
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	2 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN No. 499 (JUNIO 05 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
211-021	PERSONA NATURAL	LAURA ALEJANDRA RUBIO LEON	NADAÍSMO, UNA PROPUESTA DE VANGUARDIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.022.332.710	90,00	\$ 25.000.000

RESOLUCIÓN No. 499 (JUNIO 05 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendó la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora.

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
211-005	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	EL ARTE COMO ARMA: APUNTES A LA GUERRA FRÍA CULTURAL EN COLOMBIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.815.083	86,33

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

1. Recibir un primer desembolso correspondiente al 80 % del valor del estímulo, una vez adelantados los trámites y requisitos solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para la legalización del mismo.
2. Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor del estímulo, previa entrega de:
 - 2.1 El producto final terminado (en formatos PDF y Word).
 - 2.2 Registro fotográfico (en alta y baja resolución) videográfico y/o sonoro del proceso, del producto final y la socialización, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, y que incluya fichas técnicas, cabezote y créditos.
 - 2.3 Licencias de uso de imagen y consentimientos informados para el total de las piezas visuales, sonoras, y videográficas de todo el material que se produzca en el marco del proyecto.
 - 2.4 Solicitar los permisos y dar los créditos correspondientes, en caso de usar textos, piezas visuales, sonoras y/o videográficas que no sean de la autoría del ganador del presente estímulo. Así mismo, entregar la(s) licencia(s) de uso firmada(s) por el(los) autor(es).
 - 2.5 Una copia del archivo documental producido durante el proceso (documentos, textos, entrevistas, piezas visuales, sonoras y videográficas, etc.). Este material hará parte del Centro de Documentación de la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - 2.6 Formato de seguimiento poblacional, con los respectivos listados de asistencia para cada actividad como soportes en los formatos entregados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
3. Contar con el derecho al porcentaje descrito por ley, según la cantidad de ejemplares de la edición total de la publicación que tendrá una extensión máxima de 100 páginas, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes garantizará el proceso editorial, divulgación y distribución de la primera edición de la investigación, que será publicada por la entidad y en versión digital descargable en <http://www.galeriasantafe.gov.co/centro-de>

RESOLUCIÓN No. 499 (JUNIO 05 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

documentación/, para lo cual el ganador deberá ceder los derechos para la divulgación y venta de dicha edición.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página

**RESOLUCIÓN No. 499
(JUNIO 05 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias